

APRUEBA PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE EMISIONES ASOCIADO AL ARTÍCULO N°50 DEL D.S. N°6/2018 DEL MMA QUE ESTABLECE EL PPDA DEL CONCEPIÓN METROPOLITANO, PRESENTADO POR LA EMPRESA COLBUN S.A.

Concepción, martes, 18 de junio de 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 01884/2024

VISTOS:

La ley N° 19.300, del 09 de marzo de 1994, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, el Decreto Supremo N° 6, del 17 de diciembre de 2018 del Ministerio del Medio Ambiente; Resolución Exenta N°69 del 02 de febrero de 2021 que fija el listado de Grandes Establecimientos; Resolución Exenta N°328 del 22 de Abril de 2024 que modifica Resolución Exenta N°69 que fija listado de Grandes Establecimientos; Carta GSMA N°034/2023 del 17 de noviembre de 2023 que conduce el PRE (Plan de Reducción de Emisiones) y carta GSMA N°002 del 12 de febrero de 2024 ambas de la empresa Colbún S.A.

CONSIDERANDOS:

- Que, conforme a lo establecido en el Art. 50 del D.S. N°6/2018/MMA, que establece Plan de Descontaminación de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las Comunas de Concepción Metropolitano, la empresa Colbún S.A., presentó un PRE mediante su carta GSMA N° 034 del 17 de noviembre de 2023.
- 2. Que, según lo dispuesto en el Art N° 49 del D.S. N°6/2018 del MMA, establece que la empresa Colbún S.A., deberá reducir 43,4 toneladas anuales de material particulado, procurando además por otra parte no sobrepasar el límite de 101,2 toneladas anuales del citado contaminante.
- 3. Que, las medidas ya implementadas para acreditar la reducción señalada en el punto precedente corresponden a las siguientes:
 - 3.1. Operación óptima del Precipitador Electrostático durante el período de operación en régimen de la Unidad, con una eficiencia del 99,9%. Para ello la empresa Colbún S.A., mantendrá el 100 % de los campos de operación especialmente para cuando la potencia de generación sea igual o mayor a 178 MWe.
 - 3.2. Puesta en servicio del Precipitador Electrostático, previo al encendido de quemadores diésel durante el periodo de puesta en marcha de la unidad generadora.

- 3.3. Operación óptima del Precipitador Electroestático, durante el período de apagado de la Unidad (voluntaria), lo que considera mantener la operación del precipitador electroestático con la totalidad de los campos en operación, mientras el combustible remanente es combustionado,
- 4. Que, las medidas propuestas en el punto precedente permitirán la reducción de 42,4 toneladas anuales de material particulado, debiendo acreditarse ante la Superintendencia del Medio Ambiente de la siguiente forma:

Medida Acción Verificador Operación Operación Precipitador Mantención del valor de emisiones de un Electroestático óptima marca Zhejiang dentro de los parámetros Feida Environmental Science & Precipitador comprometidos en el Plan de Electroestático. Technology Co y modelo es Prevención y de Descontaminación durante el FAA4*45.OM-2*96.0- 150.0, que Atmosférica para las Comunas de período de cuenta con campos que permiten Concepción Metropolitano y en en capturar el material particulado con operación base а los métodos de régimen de la una eficiencia de captura del 99,9% reportabilidad oficializados ante la Unidad y en que se tiene el compromiso de Superintendencia del Medio a) mantener la operación del Ambiente, a lo que se sumará la precipitador electroestático con la presentación de: de campos a) El Registro de operación del totalidad los cuando ésta se Precipitador Electroestático, donde operación encuentra en régimen (potencia se muestra la operación de éste, igual o mayor a 178 MWe brutos) y durante todo el periodo de régimen b) en caso de alguna falla de uno de de la Central con su respectiva sus campos, proceder a normalizar estampa de tiempo. su operación en el menor tiempo b) El Registro de concentraciones posible, dependiendo del tipo de de material particulado medidos a falla y del despacho de la unidad de nivel de promedios horario con su acuerdo con las definiciones respectiva estampa de tiempo. establecidas actual todo lo cual será reportado a la por el Coordinador Eléctrico Nacional. Superintendencia del Medio Ambiente. Puesta en Previo a iniciar la inyección y Presentación de: servicio combustión del petróleo diésel, a) El Registro de operación del Precipitador arrancar y asegurar la operación Precipitador Electroestático, antes del Precipitador Electroestático con Electroestático del inicio de inyección previo todos sus campos en operación, de combustible con su respectiva encendido tal forma que las concentraciones estampa de tiempo, quemadores medidas de material particulado b) El Registro de concentraciones diésel durante bruto (sin correcciones), de material particulado medidos a nivel promedio horario con su el periodo de cercanas a las concentraciones de encendido material particulado de la Unidad respectiva estampa de tiempo; y c) El Registro de la hora de inicio de la unidad cuando ésta se encuentra en régimen (potencia igual o mayor a invección de combustible petróleo diésel y Carbón Bituminoso a la 178 MWe). caldera principal.

Precipitador Electroestático, durante el período de apagado de la Unidad (voluntaria) totalidad de los campos en operación, mientras el combustible remanente es combustionado remanente es combustionado	Presentación de: a) El Registro de operación del Precipitador Electroestático, donde se muestre la operación de éste, durante el periodo de apagado de la Central con su respectiva estampa de tiempo, b) El Registro de concentraciones de material particulado medidos a nivel de promedios horario con su respectiva estampa de tiempo, c) El Registro de la hora de inicio del proceso de apagado y término de inyección de combustible petróleo diésel o carbón bituminoso a la caldera principal.
--	--

 Que, el titular deberá mantener una actualización anual de toda la información objeto del plan de reducción de emisiones mientras se mantenga en operación el establecimiento e informar con la misma periodicidad a la autoridad competente.

RESUELVO:

- 1. Apruébese el Plan de Reducción de emisiones de COLBUN S.A., Ingresado mediante carta GSMA Nº 034/2023 del 16 de noviembre del 2023, complementada por carta GSMA Nº 002/2024 del 12 de febrero de 2024.
- 2. Publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Planes de Descontaminación Atmosférica del Ministerio del Medio Ambiente.



PABLO PINTO VALENZUELA

Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente SEREMI del Medio Ambiente Región del Biobío

PPV/CZF/czf C/c:

- Archivo
- Yanet Ortiz